



UAI/SG/45/2020

RESUMEN EJECUTIVO

Segundo Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/17 proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/16, sobre "El Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto", con fecha de corte al 31 de octubre de 2020.

El objetivo de la evaluación del segundo seguimiento, es el de emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento e implantación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento contenidas en el Informe N° UAI/SG/65/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 correspondiente al primer seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/2016 sobre "El Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto", con fecha de corte al 31 de octubre de 2020; determinando los siguientes objetivos:

- Verificar el cumplimiento o no de las recomendaciones de acuerdo al cronograma establecido por las áreas y unidades auditadas.
- Comprobar que las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones se encuentren debidamente documentadas y sustentadas.
- Establecer la validez y suficiencia de las justificaciones presentadas por los responsables de las áreas evaluadas, que permitan fundamentar el cumplimiento de las recomendaciones o establecer circunstancias de su no aplicabilidad.

El objeto de la presente evaluación constituye el Informe UAI/SG/65/19, correspondiente al Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/17 proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/16, sobre "El Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto", los documentos y las operaciones ejecutadas por las unidades inmersas en el cumplimiento de las recomendaciones, a la fecha de corte definida al 31 de octubre de 2020.



RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se efectuó a la fecha la evaluación, el análisis y revisión de tres (3) recomendaciones de control interno pendientes de cumplimiento, desarrolladas en el informe N° UAI/SG/65/19 del 22 de noviembre de 2019, referente al Primer Seguimiento al Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/17 de fecha 27 de septiembre de 2017, emergente del Relevamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/16 sobre "El Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto"; con la documentación proporcionada por la entidad para establecer el cumplimiento o no de las recomendaciones pendientes de cumplimiento.

De acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, en el numeral 219 punto 02, establece los siguientes criterios:

- A. "Recomendaciones Cumplidas:** Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/SG/45/2020

se repitan y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

B. Recomendaciones No Cumplidas: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad, en estas recomendaciones se identificó las causas de la falta de cumplimiento.

C. Recomendaciones No Aplicables: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como

- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad
- El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentes no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones, a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada".

Como resultado de la evaluación realizada en el punto (7) "Resultados del Seguimiento", correspondiente al presente informe, concluimos que **de tres (3) recomendaciones de control interno** pendientes de cumplimiento reportadas en el informe N° UAI/SG/65/19 referente al Primer Seguimiento del Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/17 proveniente del Revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/16, sobre "El Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto"; se obtuvo los siguientes resultados:

Detalle	Numero de Recomendaciones
Recomendaciones no cumplidas	Tres (3)

Cabe aclarar que el total de recomendaciones pendientes de cumplimiento reportadas en el informe N° UAI/SG/65/19, la Administración del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, no dio cumplimiento de las mismas, emergentes de control interno, que constituyen el 100% como no cumplidas a la fecha.

Segundo Seguimiento a las recomendaciones de cumplimiento del Informe de Control Interno N° UAI/CI/46/17 proveniente del revelamiento de Información Específica N° UAI/RE/35/16, sobre "El Parque Automotor Del Gobierno Autónomo Municipal De El Alto".

N° Observaciones	Observaciones	N° de Recomendaciones	Seguimiento	
			C	NC
1	2.1 Faltante de las Actas de Entrega y Recepción de Vehículos a los Custodios Responsables.	R01		X



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/SG/45/2020

N° Observaciones	Observaciones	N° de Recomendaciones	Seguimiento	
			C	NC
2	2.2 Vehículos sin documento de Propiedad o Derecho Propietario correspondiente	R02		X
3	2.4 Falta de Baja Física y Contable de Vehículos del Parque Automotor del G.A.M.E.A.	R04		X
TOTAL RECOMENDACIONES		3	0	3
PORCENTAJE		100%	0%	100%

C= Recomendación Cumplida (✓) NC= Recomendación No Cumplida (x)

En tal sentido, al no haberse realizado las acciones suficientes para dar el cumplimiento a las recomendaciones, se concluye que las Recomendación R01, R02 y R04, no se encuentran cumplidas, en este sentido, conforme a lo establecido en el numeral 219, 05 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012, donde señala: **"No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones"**, se sugiere a su autoridad tomar acciones respectivas a las recomendaciones **R01, R02 y R04**, toda vez que estas serán evaluadas posteriormente en el examen de confiabilidad, actividad que se desarrollará en el Primer Bimestre de la gestión 2021.

Por tanto, la Unidad de Auditoría Interna vera la pertinencia de la elaboración de Informe con indicios de responsabilidad por la función pública, que serán reportados en un informe independiente para conocimiento y futuras acciones según corresponda por la MAE.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.


Lic. Soledad Pacosillo Pacohuanca
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RAIG N° 00171-1205
REG. CAUB N° 15021 CAULP N° 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto, Diciembre 02 de 2020.